

El Ayuntamiento de Móstoles aprueba el Calendario del Contribuyente, que fija los periodos de cobro de impuestos y tasas para el 2017

Fecha de publicación: 24/01/2017 0:00

Descripción:

- **Javier Gómez, concejal de Hacienda y Patrimonio: "Para este año hemos ampliado las bonificaciones del IBI a las familias numerosas y mantenido las de plusvalías en los caso de `mortis causa´, que afectan a las herencias, cuando no se vaya a vender la vivienda en 5 años".**



La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles ha aprobado el Calendario del Contribuyente para el ejercicio 2017, así como su publicación, con el objeto de facilitar el conocimiento de las principales obligaciones tributarias que afectan a la ciudadanía del municipio.

El calendario municipal del contribuyente establece, según ha informado el concejal de Hacienda y Patrimonio, Javier Gómez, con un periodo de antelación suficiente, los plazos voluntarios de cobro de los padrones de impuestos y tasas colectivas.

En este sentido, recordó Gómez, el Ayuntamiento de Móstoles ha mantenido los tipos impositivos y el coste de las tasas locales. "Para este año, aseguró, hemos ampliado las bonificaciones del IBI a las familias numerosas y mantenido las de plusvalías en los caso de `mortis causa´, que afectan a las herencias, cuando no se vaya a vender la vivienda en 5 años".

El Concejal, también destacó que aquellos ciudadanos que hayan decidido acogerse al Sistema Especial de Pagos, la deducción será del 5% hasta un máximo de 70 euros, y los vecinos y vecinas que decidan domiciliar sus pagos tendrán una deducción del 3%, hasta el mismo límite, cobrando el impuesto el último día fijado en el calendario.

Respecto al calendario, los recibos de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y Vehículos de Tracción Mecánica, el periodo voluntario de pago será del 5 de mayo al 5 de julio, y el de la Tasa por Entrada de Vehículos, del 5 de octubre al 5 de diciembre. Para aquellos vecinos que se acogieron al Sistema Especial de Pagos

(S.E.P.), beneficiándose por consiguiente de la bonificación del 5%, sus tributos serán fraccionados en 10 recibos que se cargarán sin intereses.

El pago se podrá realizar mediante la presentación del recibo en los bancos o cajas de ahorros colaboradoras con el Ayuntamiento. Igualmente, se podrá efectuar mediante Banca Electrónica accediendo a la página Web del Ayuntamiento de Móstoles (www.mostoles.es), donde figuran distintos enlaces con las entidades colaboradoras que prestan este servicio.

Respecto de los recibos cuyo pago haya sido domiciliado se procederá a su cobro mediante su cargo en cuenta. Todos los recibos domiciliados tienen una bonificación del 3%.

Finalmente, se recuerda que aquellos contribuyentes que por error no reciban el correspondiente recibo, podrán obtener un duplicado del mismo en la Oficina de Atención al Contribuyente (C/Rejilla, 11), en horario ininterrumpido de 9 a 18 horas, de lunes a viernes, y en las diferentes Juntas de Distrito y en la Oficina de Atención al Vecino del PAU-4, en su horario de atención al público.

Una vez transcurrido el plazo fijado para el pago en periodo voluntario, si no se ha satisfecho la deuda, se iniciará el período de pago en vía ejecutiva, situación que conlleva recargos.

Calendario del Contribuyente

TRIBUTO	PERIODO DE PAGO VOLUNTARIO
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	Desde el 5 de abril hasta el 5 de junio
Tasa por ocupación de la vía pública con puestos y barracas	Desde el 5 de mayo hasta el 5 de julio
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de características especiales	Desde el 5 de mayo hasta el 5 de julio
Tasa por ocupación de la vía pública con Mesas y Sillas	Desde el 5 de mayo hasta el 5 de julio
Tasa por ocupación del dominio público local con cajeros, etc.	Desde el 5 de septiembre hasta el 6 de noviembre

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	Desde el 5 de octubre hasta el 5 de diciembre
Impuesto sobre Actividades Económicas	Desde el 5 de octubre hasta el 5 de diciembre
Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras	Desde el 5 de octubre hasta el 5 de diciembre
Tasa por ocupación de la vía pública con quioscos	Desde el 5 de octubre hasta el 5 de diciembre